



## GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TULTEPEC  
ESTADO DE MÉXICO

---

AÑO 1

NUMERO 027

LUNES 04 DE JULIO DE 2016

---

### PERIÓDICO OFICIAL

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE TULTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA.

### CONTENIDO

**REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y DEL  
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PUBLICA MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉ-  
XICO,**



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

EJEMPLARES IMPRESOS: 50

**ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en el artículo 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su sesión ordinaria de cabildo número 26, celebrada en fecha dos de julio del año dos mil dieciséis, en el desahogo del punto numero 7 del orden del día, por unanimidad de votos, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**PRIMERO.**-El H. Ayuntamiento aprueba el proyecto por el que se adiciona un párrafo a la Fracción VI del artículo 172 del Bando de Policía y Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 172.- Son atribuciones del Ayuntamiento en esta materia las siguientes:

...

VI.- Hacer que se cumplan las normas sanitarias adecuadas en los establecimientos siguientes

a)...

b)...

c)...

d) Otros que pongan en riesgo la Salud Pública.

Ordenar visitas de inspección en los rastros municipales o particulares permitidos que existan en el municipio, con la finalidad de vigilar su operación y funcionamiento, evaluar y verificar que se sigan los procedimientos previstos en la normatividad aplicable y se reúnan las condiciones físicas, químicas o biológicas adecuadas que garanticen el buen estado de salud de los animales que se sacrifiquen y que los productos cárnicos que se obtengan sean aptos para el consumo humano.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- La adición que se aprueba al Bando de Policía y Gobierno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**-El H. Ayuntamiento aprueba el proyecto por el que se adiciona un segundo párrafo a la Fracción XXXI, del Artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- ...

...

XXXI.- ...

Ordenar visitas de inspección en los rastros municipales o particulares permitidos que existan en el municipio, con la finalidad de vigilar su operación y funcionamiento, evaluar y verificar que se sigan los procedimientos previstos en la normatividad aplicable y se reúnan las condiciones físicas, químicas o biológicas adecuadas que garanticen el buen estado de salud de los animales que se sacrifiquen y que los productos cárnicos que se obtengan sean aptos para el consumo humano.

**TRANSITORIO:**

ÚNICO.- La adición que se aprueba al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

**TERCERO.**-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique las adiciones al Bando de Policía y Gobierno y al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis .- ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES PRESIDENTE MUNICIPAL; ANA MARÍA MAZZOCO GALVÁN SÍNDICO MUNICIPAL; JULIO CESAR CEDILLO MEDINA PRIMER REGIDOR; JOSELINE SOFIA GIORGANA LUNA SEGUNDO REGIDOR; EDUARDO ALONSO VICENTEÑO SÁNCHEZ TERCER REGIDOR; MARÍA DE LOURDES NIETO SÁNCHEZ CUARTO REGIDOR SANTIAGO VELÁZQUEZ CERVANTES QUINTO REGIDOR; MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA ORTIZ SEXTO REGIDOR; ARTURO GUADALUPE FRAGOSO SANDOVAL SÉPTIMO REGIDOR; ANA MARÍA FIESCO URBÁN OCTAVO REGIDOR; VALENTE JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CANO NOVENO REGIDOR; CRISTINA ESCOBAR HUITRÓN DÉCIMO REGIDOR; LIC. EDGAR ADRIÁN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RUBRICA.

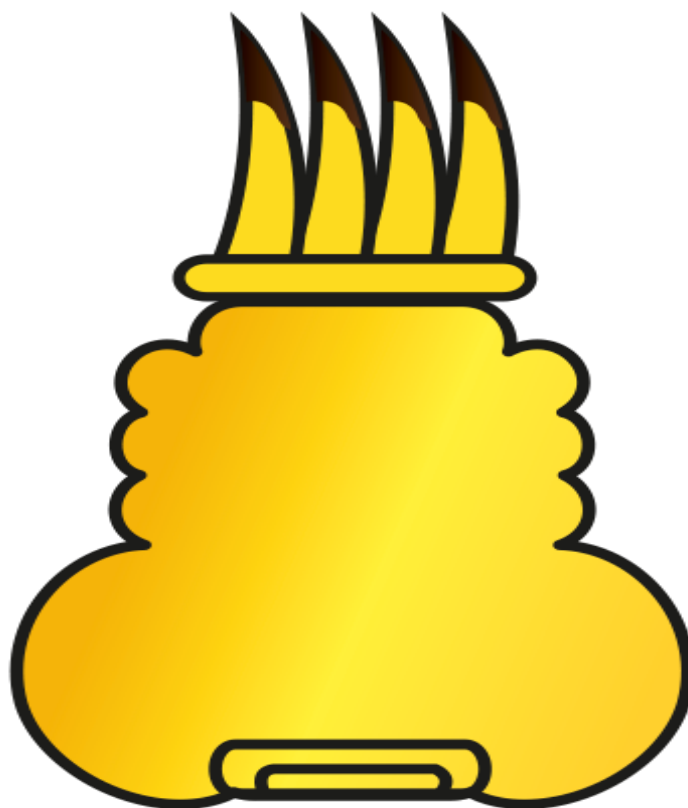
Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.

Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES, Presidente Municipal Constitucional. Rubrica. LIC. EDGAR ADRIAN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento. Rubrica.

# ***GACETA MUNICIPAL***

---

---



*En el Cerro del Tule*

